



Desayunos Escolares.

Ayudas en el servicio de desayuno escolar a familias perceptoras de RMI e IMV

Madrid 5 de septiembre de 2024

Estimadas familias.

Se han convocado ayudas de desayunos escolares para **familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción e Ingreso Mínimo Vital con alumnos en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria** que requieran el uso del servicio de guardería con desayuno.

Destinatarios:

- Familias perceptoras de la **Renta Mínima de Inserción con alumnos en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.**
- Familias perceptoras de **Ingreso Mínimo Vital con alumnos en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria**

Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Desde 4 de septiembre hasta el 23 de septiembre

Las familias que deseen que alguno o algunos de sus hijos se beneficien de esta iniciativa presentarán en secretaría el Formulario que se adjunta como ANEXO.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre y la madre o el tutor o tutora del alumno salvo si se acredita, mediante declaración responsable, sentencia judicial u otra resolución, la imposibilidad de hacerlo.

Junto con la solicitud se presentará:

- a) Copia, en vigor, del DNI o NIE o pasaporte y consignar el número en la solicitud.
- b) Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o del IMV por renta vigente.

Los solicitantes se comprometen a la asistencia regular al desayuno. El incumplimiento de dicho compromiso implicará la pérdida del derecho a la utilización del servicio de desayuno escolar. Una vez que el centro compruebe que la documentación presentada cumple los requisitos, se comunicará a las familias la incorporación inmediata al Servicio de Desayuno Escolar.

Los Horarios son los siguientes;

- 07:15h: Al superar el importe máximo concedido por la Unidad de Becas y Ayudas la familia aportará **12,28€/Mes**
- 07:30h: **Gratuito/Mes**

Aquellas familias que cumplan los requisitos y deseen solicitarlo deberán presentar la solicitud en la Secretaría del centro como plazo máximo el 23 de septiembre de 2024.

Sin otro particular.
Reciban un cordial saludo.

